



RESOLUCIÓN N° 417.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 04 de julio del 2022.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 4423/22 de fecha 21 de junio del 2022, presentada por la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA); la Providencia DSG N° 02/22 de fecha 28 de junio del 2022, del Departamento de Servicios Generales; el Dictamen N° 510/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 4423/22 de fecha 21 de junio del 2022, la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA) solicita el pago de la deuda contraída por la Institución, por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos realizados a los inmuebles situados en la ciudad de San Lorenzo, correspondientes a los meses de *mayo y junio* del 2022.

Que, consta en el Expediente SENAVE MEU N° 4423/22, las Facturas N° 001-002-0013463, y N° 001-002-0013464, ambas de fecha 20 de junio del 2022, emitidas por la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA), cuyo monto a pagar por los meses de mayo y junio del 2022, asciende la suma de Gs. 1.171.280 (*Guaraníes un millón ciento setenta y un mil doscientos ochenta*) por inmueble.

Que, por Providencia DSG N° 02/22 de fecha 28 de junio del 2022, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa manifiesta que corresponde el pago en concepto de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, por los meses de *mayo y junio* del 2022, solicitado por la firma EcoreSA, teniendo en cuenta que, los servicios prestados por la empresa, se realizan semanalmente en los locales de la Dirección de Semillas y la Dirección de Laboratorios del SENAVE, ubicados en la ciudad de San Lorenzo.

Que, por Providencias N° 982/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022*”, establece

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN Nº 417.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 “Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros. Asignaciones para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos de Gasto”.

Que, la Ley Nº 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9º.- “Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia Nº 708/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen Nº 510/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, a la firma ECORESA, correspondiente a los meses de mayo y junio del 2022, conforme a las Facturas Nº 001-002-0013463 y Nº 001-002-0013464, obrantes en el expediente MEU 4423/22, cuyo monto total por ambos inmuebles (Dirección de Semillas y Dirección de Laboratorios) asciende la suma de Gs. 2.342.560 (Guaraníes dos millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2459/04 crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN Nº 417.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la Dirección de Laboratorios y de la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondientes a los meses de *mayo y junio* del 2022, a favor de la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA), cuyo monto total por ambas Direcciones asciende a Gs. 2.342.560 (*Guaraníes dos millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta*).

Artículo 2º.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/lc



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



